EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VITERBO S.A.S E.S.P.
Nit. 900.179.922-1

ORDEN DE SERVICIO	**003**
CONTRATISTA	**JOHN HERMAN BOHÓRQUEZ CASTRO**
NIT/C.C.	9.873.485-7
DIRECCIÓN	MZ 13 CA 10 BRR PERLA DEL SUR
TELÉFONO	3114179317
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	103 del 8-09-2026

INFORME PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 684.399

OBJETO DE LA SOLICITUD	Realizar la aplicación, evaluación, análisis e informe de resultados de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial a los empleados de la Empresa de Servicios Públicos de Viterbo S.A.S. E.S.P., correspondiente a la vigencia 2026.
ALCANCE DEL OBJETO (ACTIVIDADES)	El contratista deberá garantizar los siguientes servicios (Actividades específicas): que la aplicación de la batería psicosocial, a los empleados de la Empresa de Servicios Públicos de Viterbo S.A.S E.S.P. en la vigencia 2026. Permita determinar el grado de riesgo en una escala de 5 niveles: sin riesgo o riesgo despreciable; riesgo bajo, riesgo medio, riesgo alto y riesgo muy alto.
DURACIÓN O PLAZO	El plazo para la ejecución de la presente orden de servicios será del 9 de septiembre al 23 de septiembre de 2026.
VALOR	El valor de la Orden de Servicios será por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 684.399) M.cte.**
FORMA DE PAGO	La presente orden se cancelará en un (01) pago. De **SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 684.399) M.cte.**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto de la Orden de Servicios siendo una obligación de resultado. 2. Cumplir con las actividades asignadas con estricta sujeción a lo establecido en la solicitud de servicios y por las normas vigentes en materia contractual y en las Actividades referentes a esta orden de servicio. 3. Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente documento. 4. Cumplir con el tiempo del servicio solicitado. 5. Presentar el informe de las actividades establecidas en la orden de servicio.
SUPERVISIÓN	La supervisión de la presente orden estará a cargo de la **GERENTE** de la Empresa de Servicios Públicos de Viterbo S.A.S E.S.P.

TERMINACIÓN	La presente orden terminará por vencimiento de tiempo inicialmente pactado para la ejecución del mismo, por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden.
RELACIÓN LABORAL	El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con el contratante. Sus derechos se limitarán por la naturaleza de la orden, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno fijado en este documento.
CESIÓN	El CONTRATISTA, No podrá ceder parcial ni totalmente las obligaciones de la presente orden a un tercero, si la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la constitución o la Ley y que no ha sido objeto de declaración de caducidad en otros contratos.
FECHA	En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en el municipio de Viterbo, a los 9 días del mes de septiembre de 2026.
POR LA EMPRESA	Gerente **EDWAR LEANDRO RIVERA MONCADA** C.C. No. 1.061.371.276
CONTRATISTA	CONTRATISTA **JOHN HERMAN BOHÓRQUEZ CASTRO** C.C. No. 9.873.485